Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

y Cindicos Gral. y Personero q. han podido ser ha-
vido.

Sob.e fianzas de la Carzel

Yo el Infrascripto Secretario, hize presente à esta Ciudad, Que en virtud de su Acuerdo, hize saver à Josef Triviño el Nombram.to de Alcaide de la R.l Carzel que se le hizo en el Cavildo anterior, el qual enterado respondio; Admitia el citado Encargo, vajo las mismas Fianzas que tenia ofrezidas, y presentò Manuel Triviño, quando se le hizo igual Nombram.to

En Cartag.a en diez y siete de dho mes, y año. Yo el Ess.no notifique este Acuerdo à Josef Triviño, quien enterado dijo: no tenia otras fianzas que las ofrezidas anteriormente; de q.e doy fee.

Y entendido por esta Ciudad, dijo: Que respecto à q. el Josef Triviño, seg.n ha manifestado, y Certifica el Infrascripto Secretario, no ofrece mas fianzas à la seguridad de Encargo de Alcaide de la R.l Carzel que las que propuso por Manuel Triviño, y tenia acordado esta Ciudad en Cavildo de veinte, y vno de Agosto del año Inmediato pasado, que ademas de no considerarlas suficientes, y à el Entero valor que le han dado los Peritos; las Mejorase con nuevas Propriedades; notiziosa al mismo tiempo, de que se hallan responsables à los Eventos y Condenaziones que puedan resultar en la Causa de oficio formada, por el S.r Alc.de maior, contra el Enunciado Manuel Triviño; (à quien por la R.l Justicia, se le havia entregado dha R.l Carzel Interinamente) sobre la Fuga de vn Reo de